

EL RINCON DEL DOCAT

2021

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 237

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL MUNDO?

La doctrina social católica reincide continuamente en la unidad de la familia humana y en el principio del destino universal de los bienes que de aquí se deriva. Esto quiere decir que los recursos de la tierra han de estar destinados a todos los seres humanos para su vida y sus necesidades. Por el contrario, una distribución desproporcionada de los bienes de la tierra es un escándalo. Nadie que se haga llamar cristiano debe aceptar que la pobreza y el hambre se conviertan en la fortuna de millones de personas, mientras que unos pocos viven en la sobreabundancia y el desperdicio. En ese sentido sirve como ejemplo los alimentos de la tierra que no son una propiedad indiscutible de quien más puede pagar por ellos, sino los fundamentos vitales de toda persona humana.

Seguimos hablando del tema de la globalización y ahora se hace una aplicación concreta dentro de los retos de la globalización: ¿Qué significa esto para el manejo de los recursos del mundo?

En este punto el libro del docat se nos habla de la definición que hace el Banco Mundial de la pobreza y pobreza extrema, que es una diferenciación necesaria para que matemos los conceptos. Se entiende por **pobreza extrema** aquella que está impidiendo la alimentación mínima de una población, y se entiende por **pobreza** la que está impidiendo el acceso a unos bienes de consumo que la persona requiere para vivir con un mínimo de dignidad humana.

Se calcula que hay 1/5 de la población mundial en situación de pobreza, y que la pobreza extrema se refiere a aquellas personas que disponen de menos de 1,9 dólares diarios para subsistir. Es verdad que esta media depende de las naciones, y en concreto en unas

naciones con 1,9 dólares diarios estás en pobreza mientras que en otros países, donde el nivel de vida es muy superior, se está en pobreza extrema.

En el tema de los alimentos, la doctrina social de la Iglesia lo considera como un derecho universal a poder alimentarse. Tal es así que la doctrina social de la Iglesia considera que cuando alguien tiene una necesidad de subsistencia y recurre a lo que legalmente podría ser considerado como robar, sin embargo, la doctrina social de la Iglesia no lo considera como un pecado contra el séptimo mandamiento. Esto que estoy diciendo forma parte de lo que la Iglesia ha dicho en toda su historia. Eso está firmado por *Santo Tomás de Aquino*, el que cuando alguien está en un riesgo de subsistencia en su vida, y llama y no recibe la ayuda para poder subsistir y recurre a coger los bienes, en teoría propiedad del vecino, aunque puede ser legalmente inculpado por robo, moralmente no lo es porque está cogiendo de lo que Dios puso para todos.

Alguien dirá que esto es un poco peligroso, pero es cierto, porque existe un derecho universal para todos nosotros para acceder a los alimentos, y el derecho a la propiedad privada no es un derecho absoluto. No puede ser un absoluto el derecho a la propiedad privada cuando alguien está pasando hambre al lado mío.